

TALLER INFORMATIVO



6%

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DEPORTE CULTURA SEGURIDAD



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



MODALIDADES FONDOS 6% DEL FNDR

CULTURA	DEPORTE
ARTES DE LA REPRESENTACIÓN (Danza y Teatro)	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS
ARTES AUDIOVISUALES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREATIVO
MÚSICA	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN
ARTES VISUALES	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE IDENTIDAD REGIONAL TRADICIONAL
CULTURA TRADICIONAL Y PATRIMONIO	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE
	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO



Prioridades Regionales para el Fondo 2017 iniciativas que:

Cultura

- Fomenten la cultura cívica, medioambiental, del conocimiento e integración y de los derechos humanos.
- Potencien la identidad específica de la Región Metropolitana de Santiago y protejan su patrimonio material e inmaterial
- Fomenten el hábito lector.

Deporte

- Fomenten hábitos de vida saludable y reducción del sedentarismo en general.
- Promoción de la práctica deportiva mediante mejoras a infraestructura y/o equipamiento deportivo.
- Promoción de movilidad activa que pone al centro del peatón y al ciclista.



MODALIDADES FONDOS 6% DEL FNDR

SEGURIDAD

PREVENCIÓN PSICOSOCIAL

Dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores en los individuos y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de riesgo biopsicosocial (integral).

PREVENCIÓN SITUACIONAL

Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos.



Prioridades Regionales para el Fondo 2017 iniciativas que:

Seguridad

- Apropiación de espacios públicos por parte de la comunidad mediante la adquisición o el mejoramiento de equipamiento público en materia de seguridad y/o la recuperación, mediante la reorganización y limpieza de espacios públicos deteriorados.
- Se relacionen con la instalación de alarmas comunitarias, siempre y cuando exista un trabajo de organización vecinal previo.
- Instalen cámaras de televigilancia que garanticen una adecuada operación de las mismas por parte de organismos públicos.



MONTO MÁXIMO POR PROYECTO: \$ 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS).

* Se exceptúan de este máximo proyectos de alcance intercomunal que beneficien a lo menos 3 comunas, en cuyo caso el monto máximo será de **\$40 millones**.

MÁXIMO DE PROYECTOS POR INSTITUCIÓN: 1 PROYECTO DE CULTURA, 1 DE DEPORTES Y UNO DE SEGURIDAD

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS: 12 MESES



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



¡IMPORTANTE!

En el caso de proyectos que involucren mejoramiento de infraestructura deportiva, el monto máximo del ítem no debe sobrepasar los \$ **3.000.000** (tres millones de pesos).

En el caso de proyectos que contemplen únicamente adquisición de equipamiento deportivo , el monto máximo no debe sobrepasar los \$ **2.000.000** (dos millones de pesos).



¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

- **MUNICIPALIDADES**

Para los efectos de la postulación a estos fondos, las municipalidades y las corporaciones dependientes de estas se consideraran una sola institución. vale decir, sólo podrá postular una de ellas.

- **ENTIDADES PÚBLICAS**

- **INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO** (ONGs, Fundaciones, Corporaciones...)

* Las instituciones deben tener al menos 2 años de vigencia.

- **ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA.**

- * Las instituciones deben tener al menos 2 años de vigencia.

- **LAS JUNTAS DE VECINOS**

* Podrán postular al fondo de deportes, conforme a la ley de presupuestos.

* Las instituciones deben tener al menos 2 años de vigencia.

- **LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y DE CULTO SEGÚN LO PREVISTO EN LA LEY N° 19.638**, así como también asociaciones, corporaciones, fundaciones y otros organismos creados por una iglesia.



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



¡IMPORTANTE!

NO TENER RENDICIONES PENDIENTES E INCOMPLETAS con el Gobierno Regional Metropolitano de proyectos adjudicados entre los años 2006 y 2015 al momento de postular.

Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

Las actividades deben ser ejecutadas dentro de la Región Metropolitana de Santiago.

No podrán postular las organizaciones cuyos directivos actuales hayan sido directivos de organizaciones con rendiciones pendientes o rechazadas.



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS



MUNICIPALIDADES

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL ALCALDE(SA)

CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO. dicho trámite debe realizarse a través de la página www.registros19862.cl.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos. Qué la entidad no tenga rendiciones pendientes con otros organismos del estado. la designación del encargado del proyecto. *Ver modelo anexo 1*

CARTA SIMPLE DE COMPROMISO o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, en el evento que la iniciativa los involucre (cultura).

AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL DUEÑO O ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.



MUNICIPALIDADES

FORMULARIO DE POSTULACIÓN CON PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO. (ver instrucciones para el presupuesto en el anexo n°5 de las bases de postulación).

COTIZACIONES según instrucciones establecidas en el anexo n°5 de las bases de postulación.

Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el **COMPROMISO MUNICIPAL DE FINANCIAMIENTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**

En el caso de proyectos de seguridad ciudadana de la categoría psicosocial que propendan a la rehabilitación de personas, **SE REQUERIRÁN CARTAS DE COMPROMISO DE ORGANIZACIONES QUE PUEDAN PROPORCIONAR CONTINUIDAD A LA INTERVENCIÓN,** una vez finalizado el proyecto.



ENTIDADES PÚBLICAS

ANTECEDENTES LEGALES, documento que designa al representante legal (decreto de nombramiento)

FOTOCOPIA DEL RUT de la institución

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO. dicho trámite debe realizarse a través de la página www.registros19862.cl

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos. Que la entidad no tenga rendiciones pendientes con otros organismos del estado, y la designación del encargado del proyecto. *ver anexo 2*.

CARTA SIMPLE DE COMPROMISO o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, en el evento que la iniciativa los involucre (cultura).

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO O ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD, en el caso que esta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.



ENTIDADES PÚBLICAS

FORMULARIO DE POSTULACIÓN CON PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO. (ver instrucciones para el presupuesto en el anexo n°5 de las bases de postulación).

COTIZACIONES según instrucciones establecidas en el anexo n°5 de las bases de postulación.

Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el correspondiente **COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.**

En el caso de proyectos de seguridad ciudadana de la categoría psicosocial que propendan a la rehabilitación de personas, **SE REQUERIRÁN CARTAS DE COMPROMISO DE ORGANIZACIONES QUE PUEDAN PROPORCIONAR CONTINUIDAD A LA INTERVENCIÓN**, una vez finalizado el proyecto.



ESPECÍFICAS PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (ONG, FUNDACIONES, CORPORACIONES) Y ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES

ANTECEDENTES LEGALES, fotocopias de los estatutos de la institución, completos y legibles. Acta de la reunión de directorio que designo al representante legal. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la institución y de su directorio, emitido por el organismo correspondiente.

FOTOCOPIA DEL RUT de la institución.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO. dicho trámite debe realizarse a través de la página www.registros19862.cl

DECLARACION JURADA SIMPLE, que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos. Que la entidad no tenga rendiciones pendientes con otros organismos del estado. La designación del encargado del proyecto. *ver anexo 3.*

CARTA SIMPLE DE COMPROMISO o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL en el evento que la iniciativa los involucre (fondo de cultura).

AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO O ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD donde se desarrolla la actividad, en el caso que esta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.

CERTIFICADO BANCARIO que acredite tener una cuenta (corriente o vista) o libreta de ahorros vigente. puede ser fotocopia de la cartola bancaria o libreta de ahorro.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN CON PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO. (ver instrucciones para el presupuesto en el anexo n°5 de las bases de postulación).

COTIZACIONES según instrucciones establecidas en el anexo n°5 de las bases de postulación.

DOCUMENTO QUE ACREDITE RESIDENCIA PARTICULAR DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES, como por ej. título de propiedad, cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, comprobante de gastos comunes, comprobante de derechos de aseo, rol de contribuciones.

LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y DE CULTO copia de inscripción del registro público del ministerio de justicia y publicación en el diario oficial de un extracto del acta de constitución que incluya el número de registro o inscripción asignado, a dichas entidades. A estas entidades no les será exigible los antecedentes establecidos en el punto N° 1.

Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el correspondiente **COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.**

En el caso de proyectos de seguridad ciudadana de la categoría psicosocial que propendan a la rehabilitación de personas, **SE REQUERIRÁN CARTAS DE COMPROMISO DE ORGANIZACIONES QUE PUEDAN PROPORCIONAR CONTINUIDAD A LA INTERVENCIÓN,** una vez finalizado el proyecto.

IMPORTANTE: EN EL CASO DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES NO SE DEBE DESIGNAR UN ENCARGADO DEL PROYECTO. LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN (PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA) O ALGÚN MIEMBRO DE LA DIRECTIVA.



CRONOGRAMA

INICIO PROCESO DE POSTULACIÓN: 03 de Enero de 2017

POSTULACIÓN EN LÍNEA: Hasta el 31 de Enero de 2017 a las 23:59 hrs.

Link: www.gobiernosantiago.cl se debe seguir las indicaciones establecidas en el sistema, completando el formulario que se despliega y adjuntar los documentos en formato pdf o jpg.

POSTULACIÓN EN PAPEL: Hasta el 31 de Enero de 2017 a las 14:00 hrs.

En la oficina de partes: **Bandera 46 piso 1**. Los formularios se encuentran disponibles en el sitio web www.gobiernosantiago.cl.

El proyecto deberá ser presentado en original y una copia. La copia timbrada quedará en poder del postulante, como respaldo de su presentación.



CRONOGRAMA

REVISIÓN DE INICIATIVAS: Entre el 01 de Febrero al 28 de Febrero de 2017

Las observaciones del proyecto serán remitidas al postulante mediante correo electrónico.

ES FUNDAMENTAL QUE EL POSTULANTE INDIQUE CLARAMENTE EL CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL ENCARGADO DEL PROYECTO AL CUAL SE LE ENVIARÁ LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO.



CRONOGRAMA

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Una vez recibida la solicitud de aclaración de las propuestas, la institución podrá remitir de forma inmediata las aclaraciones, modificaciones y/o documentos faltantes al Gore. El plazo para recibir respuesta a las aclaraciones solicitadas vence el **15 de Marzo de 2017**. Se debe ingresar las aclaraciones en la misma forma en que postuló (Línea o papel)

FECHA ENTREGA RESULTADO PROYECTOS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES: 01 de **Abril de 2017** a través del sitio web www.gobiernosantiago.cl



CONSULTAS

Durante el proceso de postulación, se podrá efectuar consultas a los siguientes teléfonos y correos electrónicos.

POSTULACIÓN EN PAPEL

María Cecilia Pinto A.
Lorena Orrego M.
Correo

FONO: 22509 246
FONO: 22509 473
seisporciento2017@gobiernosantiago.cl

POSTULACIÓN EN LÍNEA (SOLAMENTE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA WEB)

Ingrid Álvarez.
Ricardo Cortés.

FONO: 22509 229
FONO: 22509 310

CORREO: ialvarez@gobiernosantiago.cl
CORREO: rcortes@gobiernosantiago.cl



EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Se asignarán puntajes a cada proyecto admisible en base a la pauta de evaluación descrita a continuación:

Nº	Pond	Factor	Criterios y Puntajes	
1	20%	Adecuación a las prioridades regionales establecidas en los capítulos I, II y III de las presentes bases.	Es adecuado	No es adecuado
			100	50
2	10%	Adjudicación a fondos en el período anterior.	No fue adjudicado el año anterior	Si fue adjudicado el año anterior
			100	50
3	25%	Tipo de organización.	Organización Privada (Junta de vecinos, Clubes)	Organismo Público (Municipio, Corp. Municipal, Serv. Público)
			100	50
4	20%	Tipo de beneficiario principal: capacidades diferentes, inmigrantes, pueblos originarios, mujeres, jóvenes, tercera edad y/o niños.	Beneficiario principal corresponden a las tipologías	Beneficiario principal no corresponden a las tipologías
			100	50
5	25%	Fortalecimiento de espacios públicos.	Otorga mayor uso al espacio público respecto de la situación actual	No otorga mayor uso al espacio público respecto de la situación actual
			100	50
TOTAL	100%		100	50



EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

En caso de haber empates, primarán los proyectos con mayor puntaje en el factor N°1. En caso de subsistir en el N°2, y así sucesivamente. En caso de subsistir los empates, se elegirán los proyectos con mayor N° de beneficiarios.

El Intendente Regional Metropolitano propondrá al Consejo Regional Metropolitano una propuesta de adjudicación del concurso en base a los puntajes que resulten de aplicar la pauta de evaluación, hasta completar el monto aprobado por el Consejo Regional.



RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las respectivas Comisiones del Consejo Regional analizarán la propuesta del Intendente y en el uso de sus atribuciones legales resolutivas consagradas en el art. 25 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se pronunciará sobre la base de esta propuesta, la que ponderará en un 70%. El restante 30% considerará puntajes para cada iniciativa en función la adecuación a los objetivos de la estrategia regional de desarrollo y de las comisiones del Consejo Regional de Deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana según la siguiente tabla:

Factor	Alta adecuación	Media adecuación	Baja adecuación
Adecuación del proyecto a los objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo y los lineamientos de las comisiones.	100 puntos	50 puntos	10 puntos



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en la página institucional del Gobierno Regional Metropolitano www.gobiernosantiago.cl y serán comunicados a los adjudicatarios vía correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas señaladas en el formulario de postulación.



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



PRESUPUESTO (SE DIVIDE EN 5 ITEMS)



GASTOS DE HONORARIOS:

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados por **boletas de honorarios**. Este ítem no tiene tope. Sin embargo, si se contempla la contratación de un coordinador de proyecto, este **no podrá** percibir ingresos superiores al **20%** del total presupuestado en este ítem.

Se debe adjuntar currículum o perfil técnico de las personas a contratar, que acredite las capacidades idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto. Incluye profesionales, coordinadores, profesores, monitores, artistas, entre otros.

No pueden percibir honorarios los representantes legales, los miembros de las directivas y/o directorios de las instituciones participantes, ni sus cónyuges o parientes.

No se financiará la contratación de secretaria, contador o estafeta.



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



GASTOS DE INVERSION:

Se consideran gastos de inversión aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el proyecto.

Este ítem no puede ser superior al **35% del monto total** solicitado al FNDR, en el caso de los proyectos de Cultura y Seguridad Ciudadana (Psicosocial).

Para los proyectos de deporte este ítem puede ser de **\$3 millones de pesos o bien, el 35% del monto total** solicitado cuando sea mayor.

En el caso de los proyectos de Seguridad Ciudadana Situacional (alarmas, cámaras, mejoramiento de plazas, parques, espacios públicos, luminarias) el monto entregado en este ítem es **sin tope**.

Este ítem **no financia compra de vehículos ni infraestructura mayor**.

Se debe adjuntar a lo menos **dos cotizaciones** referenciales para cada bien, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado.



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



GASTOS DE OPERACIÓN:

Se puede incluir en este ítem: arriendo equipos o equipamiento, vestuario, telas, maquillaje, materiales para trabajos manuales o artesanales, fletes y gastos de traslado, trofeos y diplomas, tarjetas telefónicas de prepago, contratación de productoras (sólo giro de eventos y producciones) y gastos de alimentación con **exclusión de bebidas alcohólicas**.

Se debe adjuntar a lo menos **dos cotizaciones** referenciales para cada bien y/o servicio, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado. Serán válidas las cotizaciones verificables realizadas por internet.

No se exige cotización para tarjetas telefónicas, recargas tarjetas bip o gastos de bencina, pasajes de transporte público, colaciones siempre y cuando sean valores de mercado (agua, galletas, café, bebidas, etc.)

Se puede contemplar la realización de eventos de **inauguración y cierre de proyecto**, siempre que sean indispensables para la ejecución de la iniciativa. **El monto máximo aceptado** es de **\$300.000 (trecientos mil pesos)**, por evento. Se debe privilegiar la alimentación saludable.

No se requieren cotizaciones aquellos ítems de presupuesto listado que se encuentren en la lista de compras anexadas en las bases.



GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Contempla artículos de librería necesarios para la organización y ejecución del proyecto.

El tope de gastos administrativos es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).

No se financia: arriendo de oficinas, pago servicios básicos ni pago de honorarios de personal administrativo (por ejemplo, secretaria, contador, estafeta, etc.)

No se requiere cotización para este ítem siempre y cuando sean valores de mercado.



GASTOS DE DIFUSIÓN:

Corresponde a gastos de convocatoria, promoción y difusión de la actividad y proyecto. Incluye impresión de invitaciones.

Este ítem es obligatorio y no podrá superar el 5% del monto solicitado.

Se debe adjuntar a lo menos **dos cotizaciones** referenciales para cada bien, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado.

Serán válidas las cotizaciones verificables realizadas por internet.

No se requieren cotizaciones aquellos ítems de presupuesto listado que se encuentren en la lista de compras anexadas en las bases.



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



Nota:

- Todas las partidas deben incluir el IVA y/o el impuesto retención de honorarios.
- Queda expresamente prohibido respaldar con boletas de honorarios los fletes, los arriendos de equipos, los servicios de catering, la producción de eventos, entre otros. Éstos gastos deben ser rendidos con factura (Informe N°241 de la Controlaría General de la República, de fecha 12 de Abril de 2011)
- Podrán omitir la presentación de cotizaciones aquellos ítems de presupuesto que se encuentran en la lista de compras ubicadas en las bases.



6%

Fondo de Cultura . Fondo de Seguridad Ciudadana . Fondo de Deporte



GRACIAS